

## **INSTRUCCIÓN 8/2011 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO Y REFUERZO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

En La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación se destaca como primer principio pedagógico la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados.

Para ello, se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo que permitan hacerles frente tan pronto como se detecten.

El Plan Marco de Atención a la Diversidad de 11 de marzo de 2011 establece como principio de atención a la diversidad la promoción del éxito educativo y la mejora de los centros, dotando a éstos de medidas que favorezcan la promoción del alumnado.

La Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura( LEEX) dedica su capítulo V a la Prevención del absentismo y del abandono educativo, desarrollado en sus artículos 31 y 32 en los que se establecen las medidas de prevención del absentismo escolar y el fomento de la permanencia en el sistema educativo.

Este objetivo tan ambicioso exige que la administración educativa ponga en marcha programas, que en colaboración con las familias, ayuden al alumnado a conseguir el mayor rendimiento posible en las áreas instrumentales.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados académicos de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan, conjuntamente, a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación del alumnado con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo a otros agentes educativos que intervienen con el alumnado. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja socio-educativa. Estos tres ámbitos son:

- El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento, así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todo su alumnado.
- Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas al alumnado.
- El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de secundaria.

Con la aplicación del programa se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar los índices de éxito escolar de los centros que reciben alumnos y alumnas en situación de desventaja socioeducativa

- Aumentar los índices de promoción y/o titulación de la totalidad del alumnado en el centro educativo con respecto al curso anterior.
- Garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social, debilitando progresivamente los factores generadores de desigualdad.
- Mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo y el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.
- Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.
- Favorecer la continuidad y coherencia centro-familia-entorno.
- Enriquecer el entorno educativo del alumnado con la implicación de toda la comunidad educativa.

En virtud de lo expresado anteriormente y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas

## **DISPONGO**

### **Primera. Objeto.**

La presente Instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del programa de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria enmarcado dentro del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), aprobado en virtud del Convenio 2011 entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación y Cultura.

### **Segunda. Destinatarios.**

El programa de Apoyo y Refuerzo está dirigido a todo el alumnado del centro educativo y, muy especialmente, al alumnado en desventaja socioeducativa que presenta las siguientes características:

- Escasa integración en el grupo y en el centro.
- Ausencia de hábitos de trabajo escolar.
- Nivel bajo de motivación para el estudio.
- Retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales.

### **Tercera. Ámbitos de actuación.**

Los centros participantes deberán intervenir paralelamente en los tres ámbitos, según **Anexo X**: atención directa al alumnado, intervención con las familias y relación con su entorno; desarrollando una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos.

Dentro de cada ámbito el centro decidirá, de entre las propuestas de la Administración Educativa, las distintas líneas de actuación, teniendo carácter preceptivo en el ámbito I (Atención directa a los alumnos/as) la línea de refuerzo educativo y otra línea más, a elegir por el mismo centro.

Para el resto de ámbitos (Intervención con familias e Intervención con el entorno) el centro decidirá aquellas líneas de actuación que más se adapten a las características del centro educativo y de su alumnado, seleccionando al menos una de las líneas propuestas por cada ámbito.

### **Cuarta. Compromisos del centro.**

El Equipo Directivo es el responsable, directamente y a través del coordinador/a o coordinadores, del funcionamiento del programa y de su integración como programa de centro y como una medida más de atención a la diversidad.

Entre sus responsabilidades están:

- Firmar el contrato que formalice las obligaciones del centro con respecto al programa y que tendrá carácter prescriptivo (**Anexo I**)
- Garantizar la información al claustro y a las familias del alumnado participante en el desarrollo del programa, así como difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa.

- Asegurar la participación de las familias en el desarrollo del programa a través de la firma de un compromiso (**Anexo II**).
- Promover la participación del profesorado en el establecimiento de los criterios para seleccionar las líneas de actuación.
- Elaborar el proyecto para el desarrollo del programa en el centro.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto elaborado en las diferentes líneas de actuación, asegurando el trabajo coordinado en todos los ámbitos.
- Seleccionar al coordinador o coordinadores del programa.
- Seleccionar al profesorado que se harán cargo de las actividades del programa
- Establecer, junto con el coordinador/es y el profesorado del centro, los criterios para la selección del alumnado participante en las actividades que conlleven las diferentes líneas de actuación.
- Fomentar la participación del alumnado en los distintos ámbitos de actuación, según **Anexo XI**.
- Garantizar el cumplimiento de los tiempos dedicados a las sesiones de coordinación entre el profesorado y a la coordinación con los monitores participantes, según **Anexo VII**.
- Promover la colaboración con otras instituciones, asociaciones, etc, para favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Certificar trimestralmente las horas de dedicación del profesorado al programa y que comportan gratificación.
- Justificar, trimestralmente, a la Secretaría General de Educación las sesiones de coordinación y los acuerdos adoptados que previamente habrán recibido del coordinador general del programa.
- Coordinar el proceso de evaluación del programa y de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta los indicadores de evaluación recogidos en el **Anexo IX**.

Para evitar la sobrecarga de tareas en una sola persona, el equipo directivo, dependiendo de las características del proyecto o de las líneas de actuación a desarrollar, valorará la necesidad de nombrar, además del coordinador general o profesor responsable del programa, otros coordinadores que se responsabilicen más directamente de algunas de las líneas, siempre que ello sirva para un mejor desarrollo del programa y se garanticen acciones coordinadas.

Se establecerá en el proyecto las funciones concretas que se encomienden a estos coordinadores y la gratificación correspondiente que se ha determinado para ellos, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Instrucción.

#### **Quinta. Departamento de Orientación.**

El Departamento de Orientación asesorará en el proceso de organización y desarrollo del programa, como una medida más de atención a la diversidad, especialmente en aspectos como:

- Criterios de selección del alumnado.
- Materiales didácticos.
- Integración del alumnado en el grupo y en el centro.
- Hábitos de trabajo escolar que contribuyan a desarrollar la autonomía en el aprendizaje.
- Criterios de evaluación, indicadores e instrumentos que permitan el seguimiento individualizado del alumno/a.
- Estrategias para conseguir la implicación de las familias.

#### **Sexta. Profesor Coordinador.**

El profesor coordinador del programa tiene una labor fundamental para conseguir su integración en la actividad ordinaria del centro. Para ello, deberá:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la organización del programa y en la elaboración del proyecto.
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa (organización, seguimiento y evaluación).
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo y de los tutores, de las características y desarrollo del programa.
- Establecer los cauces formales para garantizar una coordinación eficaz entre los profesores responsables de las actividades y el resto de profesores del centro, así como para garantizar la coordinación entre el profesorado y los monitores de las diferentes líneas de actuación, debiendo quedar reflejados en el proyecto los tiempos concretos programados para esta coordinación.

- Colaborar en la selección del alumnado participante en las distintas líneas de actuación de acuerdo a los criterios acordados y registrarlos (**Anexo V**).
- Colaborar con el profesorado en la consecución del compromiso y la implicación de las familias, y de los propios alumnos/as, en el desarrollo del programa mediante acuerdos activos que aseguren la asistencia en los horarios establecidos y favorezcan la asunción de responsabilidades.
- Concretar, junto al resto de profesores/as, procedimientos de comunicación con las familias que faciliten la información fluida sobre la evolución del alumno/a.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación del programa en el centro.
- Facilitar trimestralmente al equipo directivo las sesiones de coordinación y los acuerdos adoptados (**Anexo VII**).
- Colaborar y facilitar la coordinación con otros agentes de la comunidad local para favorecer el desarrollo del proyecto.

### **Séptima. Profesor Acompañante.**

En las líneas de actuación relativas al refuerzo educativo y acompañamiento, el profesor que imparte el refuerzo tendrá como funciones:

- Intervención educativa con el alumnado, a fin de mejorar sus resultados escolares.
- Colaborar con el Equipo Directivo, el coordinador/a del programa y los tutores informando del programa a las familias del alumnado participante y obtener su compromiso.
- Participar en la selección del alumnado y proporcionar a sus profesores información sobre su progreso.
- Coordinarse con los tutores y profesores de las distintas materias en lo relativo a los contenidos a trabajar en el tiempo de refuerzo.
- Participar en el procedimiento que se haya establecido en el proyecto para la comunicación a las familias de la evolución de sus hijos/as.
- Realizar la evaluación del refuerzo educativo y colaborar con los tutores/as y profesores/as de las distintas materias en la evaluación del progreso del alumnado.

### **Octava. Profesor/a o monitor/a**

Para el desarrollo de las líneas de actuación distintas al refuerzo educativo, el Equipo Directivo será el encargado de nombrar o contratar al profesorado o a los monitores, en función de la organización elegida, que llevará acabo el desarrollo de la correspondiente línea. El Equipo Directivo deberá, además, especificar las funciones y responsabilidades que pudieran corresponderles.

### **Novena. Desarrollo del programa**

El programa de apoyo y refuerzo se estructura en ámbitos siendo imprescindibles trabajar todos ellos de manera paralela: Funcionamiento del centro y atención directa a alumnado (ámbito I), Intervención con familias (ámbito II) y Relación con el entorno (ámbito III).

Cada uno de los ámbitos se compone de una serie de líneas de actuación (**Anexo XI**), siendo preceptivo trabajar en la primera línea de actuación el ámbito de refuerzo educativo.

Para el desarrollo de la línea de refuerzo educativo se establecerán grupos de entre cinco y diez alumnos de educación secundaria obligatoria. El centro determinará la organización semanal de las sesiones, adoptando, preferiblemente, la distribución de cuatro o dos sesiones semanales, pero podrá adoptarse otra organización, en función de sus características, procurando siempre el beneficio del alumnado.

No es destinatario de este programa el alumnado que presente necesidades educativas especiales, ni el alumnado que presente otras necesidades específicas de apoyo educativo que sean atendidas por los distintos profesionales de apoyo (especialistas en Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica) o forme parte de un Programa de Diversificación curricular, de Educación Compensatoria o Programa de Cualificación Profesional (P.C.P.I.).

Para facilitar el seguimiento de la evolución de cada alumno se cumplimentará una ficha que permita observar el punto de partida y el progreso o rendimiento que el alumno/a va alcanzando. Esta ficha estará a disposición de la Administración Educativa cuando sea requerida a efectos de seguimiento y evaluación del programa. Se facilita un modelo en el **Anexo VI**.

En el desarrollo de las actividades o talleres de las restantes líneas (relación con la familia y relación con el entorno), podrá participar todo el alumnado del centro educativo, manteniendo agrupaciones flexibles y dirigidas a obtener el mayor rendimiento posible de las mismas.

Al iniciar el curso escolar, junto al Proyecto, se remitirán a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, las líneas de actuación a desarrollar en el centro educativo con el registro del número de alumnos participantes para cada uno de los ámbitos de actuación de los que se componen las mismas, a efecto de que permanezcan las directrices pedagógicas que caracterizan el buen desarrollo del programa (**Anexo XI**)

#### **Décima. Comienzo y finalización del programa en el centro durante el curso escolar.**

El inicio y finalización del programa coincidirán con el inicio y finalización del curso. La actividad que implique actuaciones directas con el alumnado dará comienzo, sin excepciones, el 1 de octubre y finalizar el 31 de mayo.

#### **Undécima. Proyecto de Centro**

Durante el mes de septiembre los centros participantes ajustarán el proyecto del curso anterior introduciendo las mejoras y cambios necesarios para conseguir un mejor aprovechamiento del programa e incluirán el presupuesto detallado para el desarrollo del programa en el nuevo curso escolar. Se harán constar en el proyecto los datos identificativos del coordinador/es del programa y de los profesores que desarrollen actuaciones fuera del horario lectivo (**Anexo IV**). Se adjuntará también nombramiento del coordinador general del programa, (**Anexo III**) y el acuerdo de la familia del alumnado participante (**Anexo II**).

El proyecto formará parte de la Programación General Anual. Copia del proyecto deberá ser enviada a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos, antes del 15 de octubre.

#### **Duodécima. Características de la participación de los centros en el programa.**

Partiendo del contexto del centro, de su situación inicial de partida y del desarrollo de estrategias para la implicación efectiva del claustro de profesores, de las familias y del alumnado, el compromiso del centro ha de materializarse en el incremento de las tasas de promoción y titulación del conjunto del alumnado. De tal forma que la continuidad en el programa ha de vincularse a la mejora efectiva de dichas tasas del curso en vigor respecto a las tasas del curso anterior, y a partir de los objetivos que se haya marcado el propio centro.

De acuerdo con ello, será necesario contemplar en las evaluaciones del alumnado y del centro indicadores de progreso, concretos y medibles, que permitan atribuir cambios a la incidencia del programa en los siguientes aspectos:

- La mejora en el rendimiento escolar del alumnado.
  - Número de alumnos/as que obtienen resultados globalmente satisfactorios, tomando como referencia las competencias básicas.
  - Disminución de número de materias suspensas.
  - Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - Otros indicadores relativos a los resultados obtenidos en el desarrollo de las diferentes líneas de actuación seleccionadas relacionadas con la intervención con las familias y las relaciones con el entorno.
- La mejora de las actitudes del alumnado hacia el trabajo escolar.
- La integración del alumnado en el centro y en el grupo.
- La implicación del profesorado.
- La efectividad en la coordinación entre todos los agentes educativos implicados.
- Grado de implicación de las familias.
- La integración del programa en el proyecto educativo del centro.
- La mejora en las relaciones del centro con el entorno.

Junto a estos indicadores, la evaluación tomará en cuenta otros como:

- Grado de satisfacción de profesores, alumnado y familias.
- Nivel de conflictividad en el centro

Para facilitar la gestión, seguimiento y evaluación del programa, se habilitará un módulo específico en la Plataforma Rayuela en el que los centros deberán reflejar toda la información y los datos que se requieran.

#### **Decimotercera. Evaluación del programa.**

En el mes de junio, el centro deberá cumplimentar los cuestionarios de evaluación facilitados por la Administración Educativa (ME-CA) y elaborar la memoria del programa tomando como referencia el Anexo VIII de la presente Instrucción.

Para el desarrollo de la memoria se tendrán en cuenta una serie de indicadores según **Anexo IX**.

El centro deberá incluir en la Memoria Final este **Anexo IX y el Anexo XI**, así como la relación nominal de todo el alumnado participante, con indicación del nivel educativo en el que se encuentra escolarizado. Dicha memoria deberá ser remitida a la Delegación Provincial correspondiente y, una copia de la misma, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, antes del 31 de julio.

#### **Decimocuarta. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.**

Los centros contarán con el asesoramiento de los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales para los distintos aspectos organizativos en la implantación y desarrollo del programa.

Corresponde a la Unidad de Programas Educativos las tareas de asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa pudiendo requerir del centro, en cualquier momento, la información necesaria para el ejercicio de estas funciones. Le corresponde, así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulan el programa.

#### **Decimoquinta. Continuidad de los centros**

Los centros se someterán a una valoración de los resultados a partir del segundo año de implantación del programa que será llevada a cabo por los Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales. Los resultados obtenidos determinarán la continuidad o no del centro en el programa en función del avance experimentado según los objetivos planteados.

Tras el análisis de las memorias finales, el Servicio de Inspección emitirá un informe valorativo del desarrollo del programa, tomando como referencia los indicadores establecidos.

El informe será remitido a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, con la propuesta razonada de continuidad o no en el programa, antes del 31 de julio.

#### **Decimosexta. Documentación.**

Dado que el programa se inscribe en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo (F.S.E.), el centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa, (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en su desarrollo, nombramiento del coordinador, copia de ficha de certificaciones trimestrales, memoria de las intervenciones realizadas y toda la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al presupuesto del programa). Esta documentación deberá quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión, certificación o auditoría del F.S.E. Cualquier documento, folletos y publicaciones que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes al Ministerio de Educación, Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y al FSE.

#### **Decimoséptima. Recursos Económicos.**

El centro participante en este programa recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente al desarrollo de las líneas de actuación. Para asignar la cantidad global se valorarán las necesidades y

características del centro así como las diferentes líneas y actuaciones diseñadas en su proyecto. A partir del 2º año de participación, la cantidad asignada variará en función de las necesidades cubiertas durante el primer año y las características del proyecto a desarrollar. Deberá adjuntarse al proyecto el presupuesto económico estimado para el curso escolar, detallando las distintas actividades previstas con las cantidades estimadas, contemplando también las cantidades previstas para las remuneraciones del profesorado participante y para las coordinaciones.

Asimismo, si el centro prevé la realización de obras de adecuación de espacios con la finalidad de mejorar el aspecto y condiciones del centro, deberá hacerlo constar en el proyecto con las cantidades contempladas.

A excepción del pago destinado a las gratificaciones del profesorado, el resto del presupuesto asignado al programa se librará al centro como gastos de funcionamiento.

El presupuesto destinado al centro se desglosará del modo siguiente:

1. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las siguientes necesidades:

1.1. Aquellas que se derivan de la puesta en marcha y ejecución del programa: adquisición de materiales fungibles y recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el programa.

1.2. Inversiones en obras a realizar en el centro. En este caso, deberán ser autorizadas por el Servicio de Obras de la Delegación Provincial correspondiente, para lo que será preceptiva la petición por escrito con el motivo expreso por el que se solicita. La Administración educativa valorará si la inversión a realizar en la obra propuesta incide directamente sobre la mejora del éxito educativo del alumnado y, en su caso, proceder a la aprobación.

1.3. Realización de servicios especiales necesarios para el desarrollo de las líneas de actuación correspondientes: monitores, ponentes, comunicaciones, etc.

En ningún caso podrá retribuirse con cargo al programa el personal laboral contratado por la administración (educador social, conserje,...)

2. Gratificaciones al profesorado del centro que realice el refuerzo educativo en horario extraescolar. Estas las recibirá el profesorado en sus nóminas. Las cantidades correspondientes a este concepto serán deducidas del presupuesto total destinado a cada centro y se otorgarán, una vez aplicadas las retenciones que procedan, conforme a la Ley 6/2010 de 23 de junio, por los siguientes conceptos:

- Profesorado: 28,50 euros por hora.
- Coordinador general o de línea: Los criterios para la gratificación los determinará el propio centro en función de las necesidades del mismo, no pudiendo superar los 342 euros al trimestre. Los centros podrán tener más de un coordinador según las líneas de actuación.

Las gratificaciones se certificarán trimestralmente desde el centro educativo y serán remitidas a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Para proceder a su libramiento, se cumplimentarán en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al coordinador/es y a cada profesor/a por las horas trimestrales impartidas. Una vez firmada y sellada, la certificación oficial se enviará, a la mayor brevedad posible, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Recibidas todas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán en las respectivas nóminas a través de la Dirección General de Personal Docente.

### **Decimoctava. Justificación Económica**

Recibido en el centro el tercer libramiento correspondiente a gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa, los centros enviarán a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según **Anexo XII**.

**Decimonovena. Derogatoria.**

Con esta Instrucción quedan derogadas las instrucciones anteriores que tengan por objeto regular la organización y funcionamiento de este Programa.

**Vigésima. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**Mérida, a 30 de septiembre de 2011  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



**Fdo.: César Díez Solís**

## ANEXO I

### CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “ \_\_\_\_\_ ” DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

En Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

#### REUNIDOS

De una parte, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de Director/a y Presidente/a del Consejo Escolar del IES \_\_\_\_\_, sito en la C/, Avda. \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura

#### EXPONEN

Que en el citado IES se ha autorizado el desarrollo del Programa de Apoyo y Refuerzo, cuya finalidad es el éxito educativo a través de la mejora de los aprendizajes, la integración escolar de los alumnos, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos Programas de apoyo a Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (PLAN PROA).

Que ambas partes, en el ámbito de sus competencias, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del siguiente acuerdo, que se desarrollará conforme a lo establecido en las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Consejo Escolar del Centro \_\_\_\_\_ acuerda de forma voluntaria implantar, desarrollar y evaluar el Programa de Apoyo y Refuerzo, adquiriendo el compromiso de mejorar progresivamente los resultados escolares del alumnado, respecto a la situación de partida del centro. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán los siguientes:

- Proporción del alumnado que obtiene resultados globalmente satisfactorios y, en consecuencia, promociona y/o titula.
- Resultados en las competencias instrumentales (porcentaje de aprobados en las materias de Lengua y Matemáticas).
- Tasas de abandono escolar en la educación secundaria obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros, tales como:

- Satisfacción del profesorado, alumnado y familias.

- Nivel de conflictividad en el centro. (Actuaciones eficaces para la mejora de la convivencia)
- Grado de implicación de la familia. (Firma del compromiso de participación, asistencia a reuniones periódicas, participación en el centro, etc.)

**SEGUNDA.-** La Administración Educativa se compromete a evaluar y realizar el seguimiento, así como aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa. Para ello, desde la Secretaría General de Educación se autorizará para cada curso escolar que el centro desarrolle el Programa, así como el presupuesto suficiente para la ejecución del mismo. Dicho presupuesto se desglosará de la siguiente manera:

- Gratificaciones al profesorado y coordinador/es participantes en el Programa.
- Gastos de funcionamiento. Dentro de los mismos, aquellas cuantías destinadas por el centro a la mejora del aspecto y condiciones del mismo deberán estar directamente relacionadas con el éxito educativo.

**TERCERA.-** La responsabilidad de la implantación, desarrollo y evaluación del Programa será del Equipo Directivo, con la colaboración preferente tanto del profesorado participante en el mismo como de los servicios de asesoramiento y evaluación correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura. No obstante, será la Comunidad Educativa (profesorado, familia, alumnado y el propio centro) quienes colaboren activamente para conseguir el éxito educativo del alumnado.

**CUARTA.-** El/la Presidente/a del Consejo Escolar del centro \_\_\_\_\_ se compromete a:

- Mejorar progresivamente los resultados escolares del alumnado a partir del incremento de las tasas de promoción y/o titulación con respecto al curso anterior.
- Implicar a la Comunidad Educativa en la búsqueda y aplicación de estrategias metodológicas que favorezcan la motivación del alumnado hacia los aprendizajes escolares.
- Garantizar la información al Claustro y a las familias del alumnado del proceso de implantación, desarrollo y evaluación del Programa, así como difundir el Programa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Integrar el Programa en el proyecto educativo, en el plan de atención a la diversidad y en el plan de acción tutorial.
- Elaborar el proyecto para el desarrollo del programa en el centro y remitirlo a la Delegación Provincial correspondiente y una copia del mismo a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativo y Atención a la Diversidad, antes del 20 de noviembre.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto elaborado en las diferentes líneas de actuación.
- Garantizar el cumplimiento de los tiempos dedicados a las sesiones de coordinación entre el profesorado y a la coordinación con los monitores participantes.
- Seleccionar al coordinador o coordinadores del programa.
- Seleccionar al profesorado que se harán cargo de las actividades del programa.
- Establecer, junto con el coordinador/es y el profesorado del centro, los criterios para la selección del alumnado participante en las actividades que conlleven las diferentes líneas de actuación.
- Mantener actualizada la Plataforma Rayuela (altas, bajas, actividades, profesores, certificaciones, etc.)
- Certificar trimestralmente las horas de dedicación del profesorado al Programa.
- Promover la colaboración con otras instituciones públicas y/o privadas y asociaciones para favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Elaborar la memoria relativa al desarrollo y evaluación del Programa que incluirá las propuestas de mejora y que formará parte de la memoria anual del centro. Dicha memoria deberá ser remitida a la Delegación Provincial correspondiente y a la Secretaría General de Educación.
- Colaborar con la Administración Educativa en la evaluación del Programa a través de la cumplimentación de los documentos que se utilicen para ese fin.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos.

**QUINTA.-** La duración del siguiente acuerdo se circunscribe desde su firma hasta completar los cuatro años de desarrollo del Programa. No obstante, a partir del segundo año se valorará la continuidad o no del centro en el Programa, en base al cumplimiento de los compromisos asumidos por el centro, así como por los indicadores de evaluación del Programa. En este sentido, la Secretaría General de Educación, visto los

informes preceptivos emitidos por el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, de manera unilateral, podrá rescindir el presente contrato a la finalización de cada curso escolar.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente contrato, para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

**El/La Directora/a del centro  
y Presidente/a del Consejo Escolar**

**El Secretario General de Educación**

**Fdo.** \_\_\_\_\_  
(sello del centro)

**Fdo.** \_\_\_\_\_  
(sello)

## ANEXO II

### ACUERDO DE LA FAMILIA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_ escolarizado/a en el centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que en relación con la propuesta del Director del centro sobre la participación mi hijo/a o tutelado/en el Programa de Apoyo y Refuerzo, me comprometo a lo siguiente:

- a. Garantizar la asistencia de mi hijo/a a las actividades del programa.
- b. Interesarme por la evolución escolar de mi hijo/a.
- c. Asistir a las reuniones y citas individuales a las que se me convoque.
- d. Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para el aprendizaje de mi hijo/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

El padre/madre o tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO**

### ANEXO III

#### NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Director/a del centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Dispongo el nombramiento de:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

como coordinador/a del programa de Apoyo y Refuerzo para el curso escolar \_\_\_\_\_

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

El Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.**





**ANEXO VI**  
**FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO**

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_ Curso escolar: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A TUTOR/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTES: \_\_\_\_\_

FECHA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA BAJA EN EL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

MOTIVO: \_\_\_\_\_

ÁREAS SUSPENSAS:

Evaluación inicial	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación

CONTENIDOS BÁSICOS A TRABAJAR:

Para potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar: \_\_\_\_\_

Para mejorar su integración social en el grupo y en el centro: \_\_\_\_\_

Para facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo: \_\_\_\_\_

Para asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumental \_\_\_\_\_

IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_

COMPROMISO ESCRITO: SI  NO

OBSERVACIONES:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Fdo: El Director/a

## ANEXO VII

### FICHA SESIONES DE COORDINACIÓN

CENTRO: \_\_\_\_\_ Curso escolar: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A COORDINADOR/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTES: \_\_\_\_\_

ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE COORDINACIÓN:

FECHA DE LA SESIÓN	ACUERDOS ADOPTADOS

OBSERVACIONES:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_ \_  
Fdo: El Director/a

## **ANEXO VIII**

### **GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**

**1. Datos identificativos de Centro.**

**2. Personal que ha desarrollado las actuaciones:**

**3. Alumnado:**

- Número de alumnos/as beneficiarios.
- Grado de participación, abandono y causas.
- Grado de implicación del alumnado en las actividades.

**4. Indicadores para la evaluación del programa:**

- Valoración de las actividades desarrolladas.
- Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
- Valoración de la modalidad organizativa elegida: agrupamientos, calendario y horarios.
- Efectividad de la coordinación.
- Grado de implicación de la Inspección Educativa.
- Grado de implicación de las Unidades de Programas.
- Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
- Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos.
- Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa.
- Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa.
- Propuestas de mejora para el curso siguiente.

**ANEXO IX**

**INDICADORES DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO**  
*(Para acompañar a la memoria final)*

	<b>Curso Anterior</b> 20__/20__	<b>Curso Actual</b> 20__/20__
<b>A. Número de alumnos/as que participan en el Programa</b>		
<b>Número de los que promocionan:</b>		
- Con todas las materias superadas		
- Con valoración negativa en una materia		
- Con valoración negativa en dos materias		
- Por imperativo legal		
<b>Número de los que no promocionan:</b>		
- Número de alumnos con la materia de lengua pendiente		
- Número de alumnos con la materia de matemáticas pendiente		
<b>B. Número de alumnos/as que abandonaron el Programa</b>		

\*Los centros de nueva incorporación solamente rellenarán la columna de curso actual.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_  
 Fdo: El Director/a

## ANEXO X

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

#### ÁMBITO I: Atención directa al alumnado:

- Transición Primaria-Secundaria
- Desarrollo de capacidades
- **Refuerzo educativo (PRECEPTIVO)**
- Biblioteca escolar
- Convivencia escolar

#### ÁMBITO II: Intervención con las familias:

- Colaboración con las familias
- Mediadores socioeducativos

#### ÁMBITO III: Intervención en el entorno:

- Acompañamiento escolar \*
- Talleres de actividades extraescolares
- Absentismo escolar

\* Se pretende aprovechar la experiencia y el conocimiento del alumnado más preparado, desde el punto de vista académico, de etapas posteriores, para ayudar al alumnado con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares

**ANEXO XI**

**ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Curso escolar: \_\_\_\_\_

CENTRO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

<b>ÁMBITO I: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO</b>							
<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>							
TRANSICIÓN PRIMARIA-SECUNDARIA		DESARROLLO DE CAPACIDADES		REFUERZO EDUCATIVO	BIBLIOTECA ESCOLAR	CONVIVENCIA ESCOLAR	
Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS

<b>ÁMBITO II: INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA</b>			
<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>			
COLABORACIÓN FAMILIA-CENTRO		MEDIADORES SOCIOEDUCATIVOS	
Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS

<b>ÁMBITO III: RELACIÓN CON EL ENTORNO</b>					
<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>					
ACOMPañAMIENTO ESCOLAR		ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		CONVIVENCIA ESCOLAR	
Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS

OBSERVACIONES:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Fdo: El Director/a

## ANEXO XII

### CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del centro \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento de los programas de Apoyo y Refuerzo en centros de educación secundaria, realizados mediante Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de \_\_\_\_\_ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el curso escolar \_\_\_\_\_.
2. Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.
3. Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento de la Administración Educativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201

**El Secretario/a**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**ILMO SR. SECRETARIO GRAL DE EDUCACIÓN**